



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento provisional a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante la Resolución N° 2020060127027 del 01 de diciembre de 2020, se nombró en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **MARYLUZ AVENDAÑO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.365.115**, como docente de aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Colegio Carlos González del Municipio de Belmira; en reemplazo de la señora Francy Milena Barrero Tafur, quien tiene licencia de maternidad desde el 06-10-2020 hasta el 08-02-2020 y vacaciones interrumpidas desde el 09-02-2021 hasta el 08-03-2021.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón a que la señora **MARYLUZ AVENDAÑO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.365.115**, mediante comunicación escrita con fecha de febrero 05 de 2021, no aceptó el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución N° 2020060127027 del 01 de diciembre de 2020, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró en provisional vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **MARYLUZ AVENDAÑO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.365.115**, como docente de aula, en el área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Colegio Carlos González del Municipio de Belmira; en reemplazo de la señora Francy Milena Barrero Tafur, quien tiene licencia de maternidad desde el 06-10-2020 hasta el 08-02-2020 y vacaciones interrumpidas desde el 09-02-2021 hasta el 08-03-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	NORMA	FECHA
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		6/10/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		5/4/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		5/4/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		26-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.